

~~Esta Directiva fue publicada en el Boletín de Noticias del Poder Judicial de la Federación el 14 de febrero de 2017, con el objeto de garantizar al beneficiario de la defensa legal, acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles”). Esta Directiva, a~~
~~luego fue modificada parcialmente por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE. administración~~
~~interna.~~
Parte 1)

Este derecho es para la defensa del servidor en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales, investigaciones congresales y policiales.

El objeto de la defensa son omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos.